



RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS N° 237-2024-MPH/GSP

HUANCAYO; 06 JUN 2024

VISTOS:

El convenio N.º 019-2024-GRJ/GR, de fecha 12 de abril de 2024. Informe N° 237-2024-MPH/GSP-AGA, de fecha 13 de mayo del 2024, suscrito por el Ing. JHANSELLJ. ESPINOZA CARDENAS, Jefe del Área de Gestión Ambiental,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Señala que " Los Gobiernos Locales son Órganos que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establece el Art. IV, el Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 274444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los procedimientos administrativos se sustentan en principios: como el de legalidad, debido procedimiento y de la verdad material. En ese sentido las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y el derecho; otorgando a los administrados la posibilidad de que expongan sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho; debiendo en el procedimiento, verificar plenamente los hechos que sirven de motivo para sus decisiones, para lo cual deben adoptar todas las medidas probatorias autorizadas por Ley.

Que, el artículo 39º de la Ley N° 27978 Ley Orgánica de Municipalidades, define que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas.

Que, el Convenio N° 019-2024-GRJ/GR, de fecha 12 de abril del 2024, Convenio Regional Junín y la Municipalidad Provincial de Huancayo para la ejecución del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con cui 2543345;

Que, el Informe N° 237-2024-MPH/GSP-AGA, suscrito por el Ing. JHANSELLJ. ESPINOZA CARDENAS, Jefe del Área de Gestión Ambiental, solicita designar mediante acto resolutivo la designación de dos trabajadores como lo establece el CONVENIO en su CLAUSULA TERCERA: DE LAS PARTES, menciona " Disponer mediante acto resolutivo la designación de dos (02) profesionales que participen en el equipamiento e implementación para el control y monitoreo de la calidad ambiental de los ecosistemas a los actores claves del ámbito provincial, mismos que serán capacitados".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, al INGENIERO JHANSELL JHONATAN ESPINOZA CARDENAS, identificado con DNI N° 70883797 e INGENIERO EVELINE MIRIAM RUIZ ARBIZU identificado con DNI N° 19926923, como profesionales responsables para la participación del equipamiento e implementación para el control y monitoreo de la calidad ambiental de los ecosistemas a los actores.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y las sustentación de la documentación que genera la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, La presente resolución para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Abg. José A. Larrazabal Sánchez
GERENTE